

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**320051**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 303 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Corea de Huntington (Exp. SP 131/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. La Consejería de Salud y Consumo dispone de este inmueble cedido por el Ayuntamiento de Palma por un periodo de 99 años, de acuerdo con el convenio firmado el 15 de mayo de 1995. En la estipulación quinta del convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud y Consumo a formalizar cesiones de uso gratuitas y temporales de determinadas partes del inmueble en la calle de la Rosa 3, de Palma, con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, así como al mantenimiento, el funcionamiento y la gestión de los servicios que se tengan que ubicar en el edificio.
2. En fecha 24 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 86, la Orden del consejero de Salud de 12 de junio de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch.
3. En fecha 14 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 56, la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 10 de marzo de 2020, por la que se modifica la Orden anterior poniendo el Casal Ernest Lluch al servicio de entidades sin ánimo de lucro siempre que sus fines, de acuerdo con sus estatutos, sean sociales o culturales directamente relacionados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo.
4. En fecha 7 de abril de 2021, la Asociación Balear de Corea de Huntington presentó en el registro general de la Consejería de Salud y Consumo una solicitud de cesión de uso gratuita y temporal de un despacho en el Casal Ernest Lluch.
5. En fecha 17 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Palma notificó a la Consejería de Salud y Consumo el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021, por el que se considera que la finalidad y las funciones de la Asociación Balear de Corea de Huntington que se desprenden de sus estatutos permiten concluir que se trata de actividades incluidas dentro de los usos sociales y culturales y que, por lo tanto, cumplen la condición impuesta en la Orden.
6. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 10000002338-0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
7. En fecha 18 de junio de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 303 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Corea de Huntington.
8. En fecha 22 de junio de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 303 del Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación Balear de Corea de Huntington por un periodo de cuatro años.
9. En fecha 6 de julio de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.

10. En fecha 15 de julio de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

#### Fundamentos de derecho

1. El convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma en la Consejería de Salud y Consumo



del inmueble ubicado en la calle de Rosa, 3, de Palma, y del espacio ubicado en la calle Can Campaner, 4, de Palma.

2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

#### **Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 303 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Corea de Huntington.
2. Establecer que la cesión de uso del despacho 303 es por cuatro años, hasta el 30 de julio de 2025.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (23 de julio de 2021)

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba

